



SUTTP

Comunicado N° 206

Lima, VIERNES 05 de SETIEMBRE del 2025

RESPUESTA DEL SUTTP ANTE LAS FALACIAS DE LA COORDINADORA SINDICAL

A las compañeras y compañeros trabajadores y ex trabajadores de Telefónica del Perú – hoy Integratel Perú:

Hemos leído el comunicado difundido por la autodenominada “Coordinadora Sindical de Telefónicos”, donde se atreven a calificar de **nula e irregular** la Asamblea convocada por el SUTTP. Pues bien, lo aclaramos con la misma firmeza: **eso es una falacia**.

1. No es una “asamblea inventada”

Nuestra convocatoria es a la **Asamblea de Acreedores FEAM**, conforme a la **RM No 324-2002-TR** y la **RM No 008-2024-TR**, que regulan la elección de representantes de los trabajadores en la Junta de Acreedores. No estamos inventando nada, estamos cumpliendo con la norma.

2. Lo que ustedes llaman “ilegal”, en realidad es un derecho

La elección de representantes FEAM no necesita esperar a que la empresa o sus aliados lo “autoricen”. La ley respalda que los acreedores laborales (trabajadores y extrabajadores) nos organicemos y elijamos a quienes nos representarán ante INDECOPI.

3. El verdadero juego a favor de la empresa

Mientras acusan al SUTTP, lo único que logran es **hacerle el trabajo sucio a Integratel**, retrasando y debilitando la voz de los trabajadores. El discurso de “esperar” solo beneficia al deudor, nunca a los acreedores.

CARGO

Lima 27 de agosto del 2025

CARTA NOTARIAL

Señores

EMPRESA PERUANA DE SERVICIOS EDITORIALES S.A

Sr. FELIX ALBERTO PAZ QUIROZ

GERENTE GENERAL

Av. Alfonso Ugarte Nro. 873, Lima

De nuestra consideración. -



Objeto de la presente, es poner en vuestro conocimiento nuestro reclamo y queja, por la denegatoria injustificada a atender el pedido de publicación del aviso “CONVOCATORIA ASAMBLEA DE ACREEDORES LABORALES PCO -2625 – CCO – INDECOPI DEUDOR INTEGRATEL PERU SAA ANTES TELEFONICA DEL PERU SAA” cuya cotización fuera solicitada vía WhatsApp con fecha 21 de agosto del presente y emitida por el SINDICATO UNITARIO DE TRABAJADORES DE TELEFONICA DEL PERU – SUTTP.

El aviso que se adjunta en anexo, su objeto y emisor cumplen con los requisitos establecidos en la Resolución 324-2002-TR de fecha 19.nov.2002 que aprobó el reglamento de elección y designación de representantes de créditos laborales ante la Junta de Acreedores de deudores sometidos a proceso concursal, Art. 5 del citado reglamento.

Como podrá comprobarse de las capturas de pantalla de las comunicaciones vía WhatsApp realizadas entre el jueves 21 y martes 26, que se adjuntan, se nos requirió el aviso firmado, lo cual cumplimos, luego, se nos requirió la vigencia de poderes, lo cual cumplimos adjuntando reconocimiento de la Autoridad Administrativa de Trabajo y las vigencias de poderes SUNARP, para finalmente requerirnos la Resolución de Indecopi que reconoce los créditos laborales al Sindicato.

Ante este último requerimiento remitimos copia de la carta presentada a INDECOPI solicitando la relación de acreedores laborales, así como las normas que permiten al Sindicato de Trabajadores a realizar la convocatoria, sin que sea requisitos para la publicación presentar la resolución de reconocimiento del crédito laboral.

No hemos obtenido respuesta lo cual nos permite concluir que nuestra solicitud de cotización y publicación ha sido denegada, lo cual nos habilita a publicar la convocatoria en otro medio periodístico y, formular la denuncia ante la Comisión de Procedimientos Concursales de INDECOPI por una práctica arbitraria de vuestra administración, así como solicitar la imposición de sanciones que correspondan.

Atentamente.

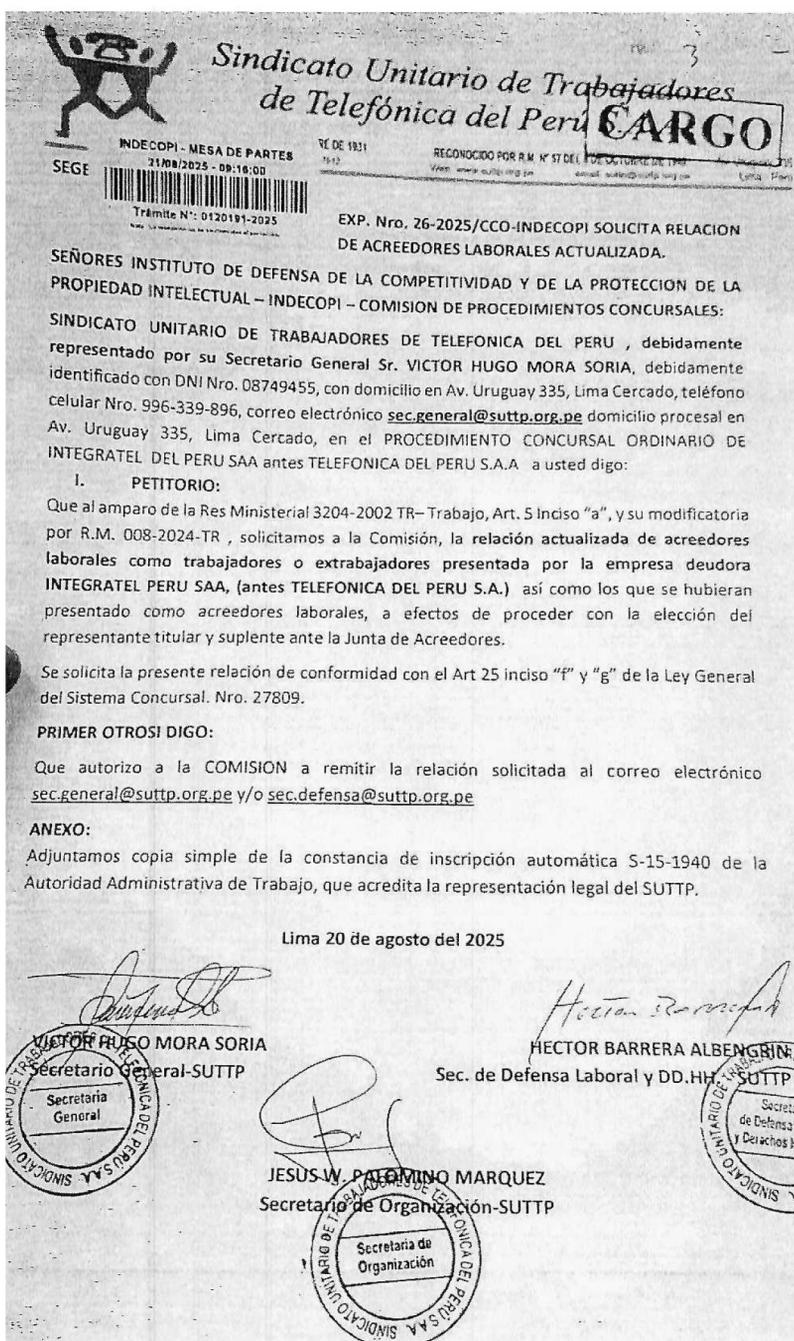
Augusto Pacheco Callirgos

DNI 07810093

a.pacheco.c@gmail.com

Av. Petit Thouars 2652 oficina. 303, Lince, Lima





4. ¿Quién maneja realmente la Coordinadora?

Ya es costumbre: cada vez que se pregunta a los dirigentes de la CST por qué atacan al SUTTP, ninguno sabe responder. Siempre miran a otro lado.

La explicación es sencilla: **hay un personaje que se cree titiritero, que mueve los hilos desde las sombras, mientras los demás solo asienten en silencio.**

A ese personaje, le hablamos claro y directo:

👉 **Su estrategia de disfrazar la defensa de la empresa con discursos de "legalidad" ya no engaña a nadie.** Si tanto le incomoda que los trabajadores se organicen, al menos tenga la valentía de decirlo abiertamente, sin esconderse detrás de comunicados colectivos.

5. Los hechos y documentos nos respaldan

- Está presentada ante INDECOPI nuestra **carta solicitando la relación de acreedores FEAM**, aún sin respuesta a la fecha.
- Está ingresada también **nuestra carta notarial dirigida a El Peruano, en nuestra condición de acreedores FEAM**, reclamando la negativa arbitraria a publicar la convocatoria.

Ambos documentos citan expresamente las normas que permiten al Sindicato realizar la convocatoria.

Es decir, **no hablamos de opiniones, sino de hechos y normas legales que nos asisten.**

CONCLUSIÓN:

La **Asamblea de Acreedores FEAM convocada por el SUTTP este 6 de septiembre es plenamente válida y legal**, con notario presente y abierta a todos los trabajadores y extrabajadores acreedores laborales.

Mientras algunos gastan su tiempo difamando y obedeciendo órdenes del titiritero, el mismo que fue expulsado por infraterno y desleal en contra de nuestro glorioso sindicato, el SUTTP trabaja con transparencia para defender los derechos de quienes realmente sostuvieron con su esfuerzo a esta empresa.

A los compañeros les decimos: no se dejen confundir. Participen, decidan y hagan respetar su voz.

Adjuntamos copia de las cartas remitidas a INDECOPI y a El Peruano, como prueba irrefutable de la legalidad y seriedad de nuestro accionar.

¡La UNIDAD es nuestra FORTALEZA!

Junta Directiva del Sindicato Unitario de Trabajadores de Telefónica del Perú
Av. Uruguay 335, Lima 1, celular: 950 008 200 web: www.suttp.org.pe